



Expediente nº: 70/2020

Procedimiento: Contrato Menor de Obras con solicitud de ofertas para de reparación del camino Fuente Arenosa

Fecha de iniciación: 31/07/2020

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, D. Fernando Franco González Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Valdeolea** con NIF. núm. 13985245A, asistido de la Secretaria de la Corporación Dña. Adolfinia Lozano Coronado, que da fe del acto.

De otra parte Dña. Cristina García Gómez, con NIF. núm. 20197030V en nombre y representación de la empresa **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.** con NIF. núm. A39007083, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Concha Espina, 8E-bajo - Tel: (942) 22 88 23, 39012 - Santander (Cantabria) y correo electrónico: tamisa@tamisaproyectosyobras.com

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía nº 109 de fecha 29 de septiembre 2020, según se desprende de los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	23/08/2020	
Invitación a participar	07/08/2020	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones	22/08/2020	Se presentaron 3 empresas
Resolución de adjudicación	29/09/2020	

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A., se compromete a la realización de las siguientes obras:

- Reparación de camino de Fuente Arenosa, que comprende un tramo de 8.050 m² realizados con doble riego asfáltico con áridos calizos y emulsión ECR-3 con una dotación de 5kg/m².

20197030
V
CRISTINA
GARCIA (R:
A39007083
3)

Firmado
digitalmente
por 20197030V
CRISTINA
GARCIA (R:
A39007083)
Fecha:
2020.10.06
11:08:45 +02'00'





SEGUNDA. El precio del contrato es de 47.728,45 euros (IVA incluido).
Valor estimado del contrato: 39.445,00 € IVA: 8.283,45 € Precio: 47.728,45€

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de un mes, contado desde el día siguiente al de la firma del presente contrato, debiendo avisar del inicio de las obras al órgano contratante para la firma del acta de comprobación del replanteo. (art.231.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

CUARTA. Se establece un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual el ayuntamiento de Valdeolea podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en las Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, en cuyo caso, la responsabilidad no quedará totalmente extinguida hasta que no hayan transcurrido 15 años desde la recepción de las obras (artículo 244 LCSP).

QUINTA. TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A., se compromete asimismo a cumplir con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos.

SEXTA. Dña. Cristina García Gómez, con NIF. núm. 20197030V en nombre y representación de la empresa **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.** con NIF. núm. A39007083, presta su conformidad al Documento descriptivo que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; asimismo se compromete expresamente a cumplir lo dispuesto en la Legislación laboral y de seguridad social y de forma especial todo lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

20197030
V
CRISTINA
GARCIA (R:
A39007083
3)

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firmado
digitalmente
por 20197030V
CRISTINA
GARCIA (R:
A39007083)
Fecha:
2020.10.06
11:08:58 +02'00'





AYUNTAMIENTO DE
VALDEOLEA

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en Valdeolea, a 29 de septiembre de 2020.

El Alcalde

Fdo. Fernando Franco González

TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.

20197030V

CRISTINA GARCIA

(R: A39007083)

Firmado digitalmente por
20197030V CRISTINA
GARCIA (R: A39007083)
Fecha: 2020.10.06 11:08:31
+02'00'

Fdo. Cristina García Gómez

Ante mí,

La Secretaria

Fdo. Adolfin Lozano Coronado

